

Bogotá, 25 de junio de 2018

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente nos permitimos certificar que el señor DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.024.524.659 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Comunicador Social y Periodista de nuestra corporación desde el 1/11/2016 hasta el 30/09/2018, desempeñando las funciones que se mencionan a continuación:

- Posicionamiento de la organización a través de redes sociales.
- Construcción del manual de imagen corporativa de la organización.
- Coordinación de proyectos sociales enfocados al trabajo con juventud y víctimas de conflicto armado.
- Manejo de personal cargo y presupuesto de proyectos.
- Coordinación de relaciones con medios de comunicación como radios comunitarias.
- Manejo de redes sociales y contenido web.

Atentamente:



Juan Pablo Saiz Estupiñán
Director General
Contacto: 3208523429



Bogotá 2 de diciembre de 2019

A quien interese,

Por medio de la presente informamos que el señor Diego Alejandro Puentes Robayo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.524.659 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales a la Organización Juvenil Nuestras Raíces desde el 02/07/2018 hasta el 30 de julio del 2019, desarrollando las siguientes actividades.

1. Coordinación del plan de comunicaciones de la organización.
2. Desarrollo de estrategia de difusión de actividades y programas desarrollados por la organización.
3. Coordinación de acciones para la elaboración de productos de comunicación interna
4. Realización y producción audiovisual para comunicar y difundir los avances de los proyectos ejecutados por la organización.
5. Manejo de redes sociales.

Atentamente,

Javier Francisco Gonzalez Diaz

Representante Organización Juvenil Nuestras Raíces

3042164973

nsraices@gmail.com

Carrera 98 b # 65 -48 Sur Int. 69 Kasay II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA
PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL – IDPAC.

CERTIFICA:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DEL CONTRATO	714 DE 2018		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO		
C.C. DEL CONTRATISTA	1.020.735.832		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EMANADAS DE LA EJECUCIÓN DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN UNO MÁS UNO= TODOS, UNA MÁS = TODAS.		
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO	DÍA: 01	MES: 10	AÑO: 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 30	MES: 12	AÑO: 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.058.000		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Acompañar y atender todas las acciones que se deriven de la ejecución del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una=Todas y aquellas requeridas para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. 2. Diseñar, presentar, ejecutar y desplegar las acciones correspondientes a la estrategia de comunicaciones de la Gerencia de Proyectos y en especial de difusión de las acciones y gestiones de la dependencia. 3. Apoyar la ejecución del plan de comunicaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, en cuanto a la difusión de la información de las actividades desarrolladas del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 4. Realizar la producción audiovisual que se requiera para comunicar y difundir los avances del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 5. Realizar un plan de distribución del material audiovisual resultado de las actividades desarrolladas en el modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 6. Diseñar y desplegar acciones y elaborar productos de comunicación interna y difusión institucional del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 7. Diseñar y ejecutar el plan de comunicación audiovisual para la aplicación del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 8. Presentar constancia de estado del sistema de administración, manejo y control de documentos CORDIS al presentar la cuenta de cobro mensual. 9. Remitir al expediente según corresponda, toda la información manejada durante su contrato, a fin de proteger la trazabilidad de la documentación manejada y presentar informe final de la ejecución del contrato. 10. Las demás que asigne el Supervisor de acuerdo al objeto contractual, a las funciones misionales de la entidad y a las necesidades del servicio.		
ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DEL CONTRATO	306 DE 2019		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO		
C.C. DEL CONTRATISTA	1.020.735.832		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS Y LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS Y EMANADAS DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN UNO MÁS UNO = TODOS, UNA MÁS UN = TODAS		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO	DÍA: 09	MES: 02	AÑO: 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 08	MES: 06	AÑO: 2019
VALOR DEL CONTRATO	\$ 12.840.000		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Desplegar en territorio las tareas, acciones y actividades a cargo de la Gerencia de Proyectos del IDPAC, como parte del modelo de gestión para la participación Uno más Uno= Todos, Una más Una = Todas, acorde a los planes institucionales y metas establecidas para la vigencia, en consonancia con la metodología e instrumentos desarrollados para este fin. 2. Diseñar, presentar, ejecutar y desplegar las acciones correspondientes a la estrategia de comunicaciones internas de la Gerencia de Proyectos y en especial de difusión de las acciones y gestiones de la dependencia. 3. Apoyar la ejecución del plan de comunicaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, en cuanto a la difusión de la información de las actividades desarrolladas del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 4. Realizar la producción audiovisual que se requiera para comunicar y difundir los avances del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 5. Realizar un plan de distribución del material audiovisual resultado de las actividades desarrolladas en el modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 6. Diseñar y desplegar acciones y elaborar productos de comunicación interna y difusión institucional del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas. 7. Presentar constancia de estado del sistema de administración, manejo y control de documentos CORDIS al día al presentar la cuenta de cobro mensual y relacionar su estado en el correspondiente informe de ejecución. 8. Presentar informe mensual y final de la ejecución del contrato y remitir al expediente según corresponda toda la información manejada durante su contrato, así como la relacionada en su informe, con el fin de proteger la trazabilidad de la documentación. 9. Las demás obligaciones que asigne el Supervisión derivadas de su objeto contractual, necesidad del servicio y funciones misionales de la entidad.		
ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

FECHA DE EXPEDICIÓN

06 de Noviembre de 2019

IVÁN FELIPE VARGAS ALDANA
Secretario General Encargado

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL.

Realizó: Emily Dayana Valero Lugo - Secretaria General - Contratos

Aprobó: Valentina Vásquez Sánchez - Secretaria General - Contratos

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO**HACE CONSTAR:**

Que, revisado el archivo de Gestión Documental de la Alcaldía Local de Teusaquillo, el señor **DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.024.524.659** de Bogotá, presto sus servicios al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, mediante el siguiente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS No. 026 - 2020

OBJETO: “El contratista se obliga para con la Alcaldía Local de Teusaquillo a apoyar al equipo de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local en la realización y publicación de contenidos de redes sociales y canales de divulgación digital (sitio web) de la Alcaldía local”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Administrar la página web de la Alcaldía Local. 2. Generar contenidos institucionales para los medios digitales (redes sociales y sitio web) de la Alcaldía Local. 3. Desarrollar las sinergias digitales necesarias para la difusión de contenidos emitidos por las entidades de la administración Distrital. 4. Diseñar estrategias digitales para el posicionamiento de las actividades o campañas realizadas por la Alcaldía Local. 5. Elaborar los textos y demás documentos requeridos para el manejo efectivo de la información destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. 6. Apoyo en el cubrimiento, elaboración, divulgación y redacción de contenidos que se generen en la Alcaldía Local. 7. Apoyar la supervisión de contratos y convenios relacionados con participación ciudadana que le sean designados por el (la) Alcalde(sa) Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno. 8. Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES

VALOR DEL CONTRATO: \$16.800.000 M/CTE

VALOR MENSUAL: \$4.200.000 M/CTE

FECHA DE INICIO: 19 DE FEBRERO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE JUNIO DE 2020

ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO

La anterior Constancia se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



YULY ESMERALDA HERNANDEZ SILVA

Alcaldesa Local de Teusaquillo.

Elaboró y proyectó: Edgar Villamizar



LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la Alcaldía Local de Bosa, así como la información contractual que adelanta la Entidad a través de la plataforma del **Secop II**, se encontró que el señor **DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.524.659, suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 226-2020

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA EN LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE REDES SOCIALES Y CANALES DE DIVULGACIÓN DIGITAL. (SITIO WEB) DE LA ALCALDIA LOCAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	20 DE AGOSTO DE 2020
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 20.000.000
PRORROGA No. 1:	DOS (02) MESES
ADICIÓN No. 1:	\$ 10.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE FEBRERO DE 2021
VALOR MENSUAL:	\$ 5.000.000
ESTADO:	TERMINADO

Que, durante el término de ejecución, la contratista desarrolló actividades relacionadas con las siguientes obligaciones específicas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Administrar la página web de la Alcaldía Local 2. Generar contenidos institucionales para los medios digitales (redes sociales y sitio web) de la Alcaldía Local. 3. Proponer, conceptualizar y publicar contenidos para los canales digitales y las redes sociales de la Alcaldía local 4. Desarrollar las sinergias digitales necesarias para la difusión de contenidos emitidos por las entidades de la administración Distrital. 5. Diseñar y establecer protocolos de

comunicación digital para la alcaldía local siguiendo los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno. 6. Diseñar estrategias digitales para el posicionamiento de las actividades, campañas, estrategias y gestión realizadas por la Alcaldía Local enfocadas a informar a la ciudadanía y públicos de interés 7. Elaborar los textos y demás documentos requeridos para el manejo efectivo de la información en las redes sociales y canales digitales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. 8. Realizar el cubrimiento, elaboración, divulgación y redacción de contenidos que se generen en la Alcaldía Local para canales digitales 9. Las demás que sean designadas en el marco del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó:  Leidy Johana García Pinilla – profesional de contratación FDLB
Revisó:  Nayive Carrasco Patiño – Asesora del Despacho ALB

2

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la Alcaldía Local de Bosa, así como la información contractual que adelanta la Entidad a través de la plataforma del **Secop II**, se encontró que el señor **DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.524.659, suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 113 -2021

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE REDES SOCIALES Y CANALES DE DIVULGACIÓN DIGITAL (SITIO WEB) DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	02 DE MARZO DE 2021
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 55.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2022
VALOR MENSUAL:	\$ 5.000.000
ESTADO:	EN EJECUCIÓN

Que, durante el término de ejecución, la contratista desarrolla actividades relacionadas con las siguientes obligaciones específicas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Administrar la página web de la Alcaldía Local. 2. Generar contenidos institucionales para los medios digitales (redes sociales y sitio web) de la Alcaldía Local. 3. Proponer, conceptualizar y publicar contenidos para los canales digitales y las redes sociales de la Alcaldía local. 4. Desarrollar las sinergias digitales necesarias para la difusión de contenidos emitidos por las entidades de la administración Distrital. 5. Diseñar y establecer protocolos de comunicación digital para la alcaldía local siguiendo los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno. 6. Diseñar estrategias digitales para el posicionamiento de las actividades, campañas, estrategias y gestión realizadas por la Alcaldía Local enfocadas a informar a la ciudadanía y públicos de interés. 7. Elaborar los textos y demás documentos requeridos para el

manejo efectivo de la información en las redes sociales y canales digitales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. 8. Realizar el cubrimiento, elaboración, divulgación y redacción de contenidos que se generen en la Alcaldía Local para canales digitales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó:
Revisó:

 Leidy Johana García Pinilla – profesional de contratación FDLB
Nayive Carrasco Patiño – Asesora del Despacho ALB 

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA**CERTIFICA**

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la Alcaldía Local de Bosa, así como la información contractual publicada por la Entidad a través de la plataforma del **SECOP II**, se encontró que el (la) señor (a) **DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.024.524.659, suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

NÚMERO DE CONTRATO: 235-2022 CPS-P (67611)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE REDES SOCIALES Y CANALES DE DIVULGACIÓN DIGITAL (SITIO WEB) DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de enero de 2022
FECHA DE INICIO:	02 de febrero de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Once (11) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$56.892.000
VALOR MENSUAL:	\$ 5.172.000
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2022
ESTADO:	Terminado

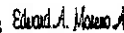
Que, durante el término de ejecución, el (la) contratista desarrolla actividades relacionadas con las siguientes obligaciones específicas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: B. ESPECÍFICAS: 1

Administrar la página web de la Alcaldía Local. 2. Generar contenidos institucionales para los medios digitales (redes sociales y sitio web) de la Alcaldía Local. 3. Proponer, conceptualizar y publicar contenidos para los canales digitales y las redes sociales de la Alcaldía Local. 4. Desarrollar las sinergias digitales necesarias para la difusión de contenidos emitidos por las entidades de la administración Distrital. 5. Diseñar y establecer protocolos de comunicación digital para la Alcaldía Local siguiendo los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno. 6. Diseñar estrategias digitales para el posicionamiento de las actividades, campañas, estrategias y gestión realizadas por la Alcaldía Local enfocadas a informar a la ciudadanía y públicos de interés. 7. Elaborar los textos y demás documentos requeridos para el manejo efectivo de la información en las redes sociales y canales digitales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. 8. Realizar el cubrimiento, elaboración, divulgación y redacción de contenidos que se generen en la Alcaldía Local para canales digitales.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Laura Marcela Sánchez Redondo – Contratista 
Revisó: Edward Alberto Moreno Arbeláez – Profesional Universitario 219-18 

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la Alcaldía Local de Bosa, así como la información contractual publicada por la Entidad a través de la plataforma del **SECOP II**, se encontró que el señor **DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.524.659 de Bogotá D.C., suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO:	089-2023 CPS-P (82731)
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE REDES SOCIALES Y CANALES DE DIVULGACIÓN DIGITAL (SITIO WEB) DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1 . Administrar la página web de la Alcaldía Local. 2 . Generar contenidos institucionales para los medios digitales (redes sociales y sitio web) de la Alcaldía Local. 3 . Proponer, conceptualizar y publicar contenidos para los canales digitales y las redes sociales de la Alcaldía local. 4 . Desarrollar las sinergias digitales necesarias para la difusión de contenidos emitidos por las entidades de la administración Distrital. 5 . Diseñar y establecer protocolos de comunicación digital para la alcaldía local siguiendo los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno. 6 . Diseñar estrategias digitales para el posicionamiento de las actividades, campañas, estrategias y gestión realizadas por la Alcaldía Local enfocadas a informar a la ciudadanía y públicos de interés. 7 . Elaborar los textos y demás documentos requeridos para el manejo efectivo de la información en las redes sociales y canales digitales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. 8 . Realizar el cubrimiento, elaboración, divulgación y redacción de contenidos que se generen en la Alcaldía Local para canales digitales.
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte., (\$60.500.000)
VALOR MENSUAL CONTRATO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$5.500.000).
INICIO DEL CONTRATO:	23 DE ENERO DE 2023
TERMINACIÓN CONTRATO:	22 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A

CESION	N/A
PRORROGA N°1	TRES (03) MESES
ADICIÓN N°1	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte., (\$16.500.000)
PRORROGA N°2	DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
ADICIÓN N°2	TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte., (\$13.750.000)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) MESES QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$90.750.000)
FECHA FINAL CONTRATO:	7 DE JUNIO DE 2024
ESTADO:	TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO EL DIA OCHO (08) DE MAYO DE 2024.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., A los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó, Elaboró: Federica Martínez Iasso – Contratista FDLB
Revisó y aprobó: Josué Darío Rodríguez Acosta – Profesional 219-12

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la Alcaldía Local de Bosa, así como la información contractual publicada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II, se encontró que el señor **DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.524.659 de Bogotá D.C., suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO:	070-2024 CPS-P (108096)
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR, LIDERAR Y ASESORAR LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Asesorar en el diseño de estrategias y campañas de comunicación de la Alcaldía Local en atención al cumplimiento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Gestión Institucional. 2. Orientar y coordinar con el equipo de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local el manejo efectivo dela información destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública, y elaborar los textos y demás documentos requeridos para este fin, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. 3. Dirigir la implementación de mecanismos que fortalezcan la comunicación interna y externa de la Alcaldía Local, ofreciendo los elementos de soporte a nivel visual, gráfico y publicitario. 4. Asesorar a las áreas de la Alcaldía Local en lo relacionado con la ejecución de eventos, coordinación de medios de comunicación, el cubrimiento de actividades programadas 5. Fortalecer la imagen corporativa de la Alcaldía Local a través del portafolio de servicios en la página web y demás herramientas digitales. 6. Coordinar la implementación de las campañas internas y externas, mediante la difusión permanente, oportuna y clara de información de interés institucional, establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de la gestión institucional.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte., (\$32.000.000)
VALOR MENSUAL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS M/cte., (\$8.000.000).
INICIO DEL CONTRATO:	10 DE MAYO DE 2024
TERMINACIÓN CONTRATO:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN	N/A

REINICIO	N/A
CESION	N/A
PRORROGA	DOS (02) MESES
ADICION	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/cte., (\$16.000.000)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/cte., (\$48.000.000)
FECHA FINAL CONTRATO:	09 DE NOVIEMBRE 2024
ESTADO:	TERMINADO

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., A los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó, Elaboró: Federica Martínez Lasso – Contratista FIDIB 
Revisó y aprobó: Josué Darío Rodríguez Acosta – Profesional 219-12

CONTRATO No. 14 DE 2025		
MODIFICACIÓN No. 1		
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 14 DE 2025		
ORDENADOR DEL GASTO/ LOTERÍA DE BOGOTÁ	FRANK MANOTAS PUENTE, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de Secretario General, encargado mediante Resolución No. 069 de 2025 y posesionado mediante Acta No.0458 de 2025, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con Ni. 899.999.270-1	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	Prestar los servicios de gestión de contenidos de las marcas y productos operados por la Lotería de Bogotá, en línea con las estrategias del plan de acción de lucha contra el juego ilegal de lotería, bajo los lineamientos del plan comercial y de mercadeo de la entidad	
CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.024.524.659	
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015	
VALOR INICIAL	El valor del contrato es la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$31.290.000) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.	
NÚMERO DE RADICADO "Solicitud de Modificación y/o terminación anticipada de común acuerdo de contrato Lotería de Bogotá"	Radicado Nro. 3-2025-1315 de fecha 5 de agosto de 2025 "SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 11 DE 2025 SUSCRITO CON DIEGO ALEJANDRO OUENTES ROBAYO (MODIFICACIÓN # 1)"	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
5/02/2025	6/02/2025	6/02/2025
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS	VALOR ACTUAL CON ADICIONES
0	6 meses contados a partir del 6 de febrero y hasta el 5 de agosto de 2025	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$31.290.000)
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	2. JUSTIFICACION: La Lotería de Bogotá, en ejercicio de la competencia para contratar atribuida a su Representante Legal y conforme a lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación, celebró el Contrato No. 14 de 2025 con el señor Diego Alejandro Puentes Robayo, cuyo objeto consiste en: <i>"Prestar los servicios de gestión de contenidos de las marcas y productos operados por la Lotería de Bogotá, en línea con las estrategias del plan de</i>	

CONTRATO No. 14 DE 2025							
MODIFICACIÓN No. 1							
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 14 DE 2025							
	<i>acción para la lucha contra el juego ilegal de lotería, bajo los lineamientos del plan comercial y de mercadeo de la entidad”.</i> Con el fin de garantizar la continuidad y eficacia en la ejecución de las estrategias institucionales previstas en el Plan de Acción para la Lucha contra el Juego Ilegal y evitar afectaciones a la operación y posicionamiento de las marcas, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Manual de Contratación, las modificaciones contractuales deben sustentarse en una justificación detallada que incluya la conveniencia, el beneficio y el impacto sobre el valor y/o plazo del contrato. En este caso, la prórroga permitirá mantener sin interrupciones la prestación del servicio, y la adición garantizará la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo adicional. En consecuencia, se propone prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 14 de 2025 por tres (3) meses, comprendidos entre el 6 de agosto de 2025 y el 5 de noviembre de 2025, así como adicionar al mismo la suma de quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$15.645.000) M/CTE, debidamente respaldada con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). El contratista deberá ampliar la garantía única conforme a lo indicado en el artículo 34 del Manual de Contratación, ajustando las coberturas de cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, en proporción al valor y plazo resultantes de la modificación. Esta actuación se enmarca en los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad previstos en el artículo 3 del Manual de Contratación, y en las normas de derecho privado aplicables a la contratación de la Lotería de Bogotá (artículo 4 ibídem). 1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: <table> <tr> <td>VALOR INICIAL:</td><td>\$ 31.290.000</td></tr> <tr> <td>VALOR EJECUTADO:</td><td>\$ 30.420.833</td></tr> <tr> <td>SALDO:</td><td>\$ 6.084.167</td></tr> </table>	VALOR INICIAL:	\$ 31.290.000	VALOR EJECUTADO:	\$ 30.420.833	SALDO:	\$ 6.084.167
VALOR INICIAL:	\$ 31.290.000						
VALOR EJECUTADO:	\$ 30.420.833						
SALDO:	\$ 6.084.167						

CONTRATO No. 14 DE 2025														
MODIFICACIÓN No. 1														
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 14 DE 2025														
SEGUIMIENTO DE PAGOS: Pagos realizados a la fecha del contrato que pretende modificar a través de prórroga y/o adición:														
<i>Valor Total del RP: (Sumar los RPs asignados al contrato)</i>		\$ 31.290.000		Saldo RP:		\$ 2.880.000								
Mes	Año	Valor Pago	% EJ	Mes	Año	Valor pago	% EJ							
febrero	2025	\$4.345.833	13,89 %	febrero	2025	\$4.345.833	13,89 %							
Marzo	2025	\$5.215.000	16,67 %	Marzo	2025	\$5.215.000	16,67 %							
Abril	2025	\$5.215.000	16,67 %	Abril	2025	\$5.215.000	16,67 %							
Mayo	2025	\$5.215.000	16,67 %	Mayo	2025	\$5.215.000	16,67 %							
Junio	2025	\$5.215.000	16,67 %	Junio	2025	\$5.215.000	16,67 %							
Total pagado:						\$25.205.833	80.57 %							
2. PRÓRROGA Y ADICIÓN Por todo lo anterior, solicito tramitar prórroga por el término de 3 meses contados a partir del 6 de agosto de 2025 al 5 de noviembre de 2025 y adicionar por la suma QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$15.645.000) MCTE el cual se encuentra respaldado por el CDP No. 317 del 31 de julio de 2025.														
VALOR DE LA ADICIÓN				PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN										
VALOR ADICIONAL: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$15.645.000)				PLAZO ADICIONAL: Tres (3) meses contados a partir del 6 de agosto de 2025 al 5 de noviembre de 2025										
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 2 de noviembre de 2025														
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CD P No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA QUE SOLICITA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR							
317	31/07/2025	1.1.2.4.5.02.08 1.4.2.4.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Oficina de Comunicaciones y Mercadeo	\$15.645.000	\$15.645.000							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 5px;">CLASE DE MODIFICACIÓN</td> <td style="width: 15%; padding: 5px;">ADICIÓN</td> <td style="width: 5%; padding: 5px; text-align: center;">X</td> <td style="width: 30%; padding: 5px;">PRORROGA</td> <td style="width: 5%; padding: 5px; text-align: center;">X</td> <td style="width: 15%; padding: 5px;">OTROSI</td> <td style="width: 10%; padding: 5px; text-align: center;">N/A</td> </tr> </table>								CLASE DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	X	PRORROGA	X	OTROSI	N/A
CLASE DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	X	PRORROGA	X	OTROSI	N/A								

CONTRATO No. 14 DE 2025	
MODIFICACIÓN No. 1	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 14 DE 2025	
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO	
PRIMERO. PRORROGAR, el plazo de ejecución del contrato No. 14 de 2025, en tres (3) meses contados a partir del 6 de agosto de 2025 hasta el 5 de noviembre de 2025 SEGUNDO. ADICIONAR, el valor del contrato No. 14 de 2025 en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$15.645.000). TERCERO. El contratista se obliga a ampliar la vigencia y valor de los amparos de la póliza en los términos del presente documento, dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la presente modificación CUARTO: CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las cláusulas y condiciones del contrato, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas para la prestación del servicio. <u>Se entiende aceptado y aprobado por las partes el presente anexo modificadorio con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico principal.</u>	
FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General LOTería DE BOGOTÁ SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II	DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-305-2025(129654) ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO

No. Contrato	CPS-305-2025(129654)
Objeto	APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE REDES SOCIALES Y CANALES DE DIVULGACIÓN DIGITAL (SITIO WEB) DE LA ALCALDÍA LOCAL.
Nombre del Contratista	DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO
Identificación	1024524659
Fecha de Suscripción	10 de abril de 2025
Plazo de Ejecución	6 meses
Fecha de Inicio	15 de abril de 2025
Fecha Terminación Inicial	14 de octubre de 2025
Valor inicial del contrato	\$ 42.000.000
Prórroga No. 1	3 Meses
Adición No. 1	\$ 21.000.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	14 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber, **ANA ISABEL HORTUA SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.753 de Choachí, Alcaldesa Local de Usme, nombrada mediante Decreto de encargo No. 156 del 15 de abril de 2025 y Acta No. 164 del 21 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, obrando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Usme, y estando debidamente facultado para la celebración de la presente adición y prórroga, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo regulen, que para efectos de la presente adición y prórroga en adelante se denominará el **FONDO**, y de otra parte **DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1024524659** que para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** al contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No. **CPS-305-2025(129654)** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las partes celebraron el contrato de prestación de servicios **CPS-305-2025(129654)** con el objeto: **APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE REDES SOCIALES Y CANALES DE DIVULGACIÓN DIGITAL (SITIO WEB) DE LA ALCALDÍA LOCAL.**, el pasado día **10 de abril de 2025** FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **SEGUNDA:** Qué, el valor total inicial del contrato corresponde a la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**. **TERCERA:** Qué, el día **(15 de abril de 2025)**, se dio inicio al contrato, señalando como plazo de ejecución, un término de (6 MESES), es decir hasta el día **(14 de octubre de 2025)**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento. **CUARTA:** El contrato se encuentra vigente y en normal ejecución sin presentar afectación alguna en el cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA:** Que el valor adicionado no supera el 50% del valor total del contrato conforme lo establece el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”. **SEXTA:** Que para efectos de la presente modificación contractual, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y la solicitud elevada por el supervisor en conjunto con el apoyo a la supervisión, donde



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-305-2025(129654) ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DIEGO ALEJANDRO PUENTES ROBAYO

constan tanto el cumplimiento, como la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato. En consideración a lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO, de las condiciones generales del contrato de prestación de servicios, prorrogando el plazo de ejecución pactado, por **(3 MESES)**, quedando como plazo total del contrato **(9 MESES)**, contados a partir del **(15 de octubre de 2025)**, dejando como fecha final de terminación incluida la prórroga y adición **(14 de enero de 2026)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA QUINTA– VALOR Y FORMA DE PAGO**, de las condiciones generales del contrato de prestación de servicios, el valor inicialmente pactado fue la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**, quedando con la adición un valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE Y (\$63.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la adición del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1887 FECHA DE EXPEDICIÓN SEPTIEMBRE 15 DE 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA CUARTA**: El contratista se obliga a ampliar el plazo y valor asegurado de las garantías establecidas en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Patricia Galindo Arias – Abogada de Apoyo del FDLU

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Martínez Landinez – Asesor del Despacho del FDLU